



DECRETO No. 0077 FECHA: 31 MAR 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 6	

POR EL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.014 del 02 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo Municipal No. 014 de diciembre 02 de 2015 se fijaron los cómputos de las rentas y recursos de capital para la vigencia 2016.
2. Que mediante el Decreto No. 136 del 14 de diciembre del 2015, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 014 del 02 de Diciembre del 2015 para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2016.
3. Que el Acuerdo Municipal No. 014 del 02 de Diciembre del 2015, en su artículo 45° establece: "Se faculta al Alcalde para efectuar dentro del Presupuesto de la Administración Municipal las modificaciones a las partidas individuales y globales necesarias para asegurar la correcta ejecución del presupuesto en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos a cargo de la entidad territorial."
4. Que según consta en Acta COMFIS No. 03, en reunión del 20 de enero de 2016 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretaria de Planeación, efectuó las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
5. Que mediante comunicado con radicado No. 2016002114 del 31 de marzo de 2016, el señor Alcalde del Municipio de Sabaneta requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto de Modificación Presupuestal y registrarlo en el Sistema Financiero DELTA, por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$39.941.700).



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. 0077 FECHA: 31 MAR 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 6	

6. Que conforme a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional", para proceder a efectuar la adición de los recursos requeridos, el Líder del Área Contable mediante comunicado radicado No 2016002115 del 31 de marzo de 2016, expidió certificación para adicionar al Presupuesto Municipal.

7. Que en la justificación técnica y económica contenida en el comunicado, se indica por parte de la Secretaría que elabora y aprueba la solicitud de Adición Presupuestal:

"La Ley 100 de 1993 en su artículo 212 define: "Creación del régimen: Créase el régimen subsidiado que tendrá como propósito financiar la atención en salud a las personas pobres y vulnerables y sus grupos familiares que no tienen capacidad de cotizar. La forma y las condiciones de operación de este régimen serán determinadas por el consejo nacional de seguridad social en salud. Este régimen de subsidios será complementario del sistema de salud definido por la Ley 10 de 1990.

"El artículo 29 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 establece: "ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO. Los entes territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios.

"El Ministerio de la Protección Social girará directamente, a nombre de las Entidades Territoriales, la Unidad de Pago por capitación a las Entidades Promotoras de salud, o podrá hacer pagos directos a las Instituciones Prestadoras de salud con fundamento en el instrumento jurídico definido por el Gobierno Nacional. En todo caso, el Ministerio de la Protección Social podrá realizar el giro directo con base en la información disponible, sin perjuicio de la responsabilidad de las entidades territoriales en el cumplimiento de sus competencias legales. El Ministerio de la Protección Social definirá un plan para la progresiva implementación del giro directo.

"La Nación podrá colaborar con los municipios, distritos y departamentos, cuando aplique, con la identificación y registro de los beneficiarios del Régimen Subsidiado.

"De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 3° del Decreto 971 del 31 de marzo de 2011 "Por medio del que se define el instrumento a través del cual el Ministerio de la Protección Social girará los recursos del Régimen Subsidiado a las Entidades Promotoras de Salud, se establecen medidas para agilizar el flujo de recursos entre EPS e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y se dictan otras disposiciones", La responsabilidad en la presupuestación y la ordenación del gasto de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado, mediante la determinación de los beneficiarios de los subsidios, es de la entidad territorial.

"Según se indica en el Artículo 3° del Decreto 971 de 2011, el Ministerio de la Protección Social informará a cada entidad territorial, antes del 1° de octubre de





DECRETO No. 0077 FECHA: 31 MAR 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 6	

cada año, el estimativo de los recursos del SGP, de los que administran directamente las Cajas de Compensación Familiar, los del Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA) y los del Presupuesto General de la Nación destinados al Régimen Subsidiado, para su incorporación en el presupuesto de la entidad territorial para la siguiente vigencia fiscal.”

Monto Estimado de Recursos 2016
 Fecha de Elaboración: Marzo de 2016
 Dirección de Financiamiento Sectorial

MONTO ESTIMADO DE RECURSOS AÑO 2016						POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA	COSTO POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA		
						ESTIMADO RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO -2016	La ejecución de estos recursos dependerá de la afiliación de la PPA en el año 2015 y en ningún caso constituye una obligación por parte del		
codigo Dto	COOD D DAHE	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	AFILIADOS BDUVA (DICIEMBRE 2015)	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (12/12) SGP-04-2015 / SGP-05-2016	SH SITUACIÓN DE FONDOS	FOSYGA Y PGM ENERO-DICIEMBRE 2016	ESTIMACIÓN DE LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA 2015	COSTO TOTAL POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA
05	05631	ANTIOQUIA	SABANETA	8.149	1.339.827.476.00	546.628.309.00	2.028.644.639.00	119.00	90.483.228.00

8. Que en el presupuesto inicial de la vigencia fiscal 2016 se incluyeron las partidas de recursos de COLJUEGOS conforme a la información remitida por la Secretaría de Salud, que fue estimada tomando como referencia los recursos asignados para la vigencia fiscal 2015.
9. Que de acuerdo a los referentes normativos, debe procederse a efectuar las correspondientes modificaciones presupuestales para igualar los valores presupuestales con los indicados en la matriz publicada en el mes de marzo de 2016.
10. Que se deberán desagregar los valores adicionados al presupuesto de la vigencia 2016, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.
11. Que se deberán desagregar los valores adicionados al presupuesto de la vigencia 2016, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. . MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Adicionase al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2016, la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$39.941.700)**, en la siguiente partida global:

Handwritten signature/initials




Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
 Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93

www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

Handwritten signature



DECRETO No. 0077 FECHA: 31 MAR 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 6	

PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS CORRIENTES	\$39.941.700
TRANSFEREN, APORTES Y COFINANCIACIONES NACIONALES	39.941.700
TRANSFERENCIAS NACIONALES	39.941.700
TOTAL MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS	\$39.941.700

ARTICULO 2º. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. Adicionase al Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$39.941.700)**, en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	VALOR
INVERSIÓN INDIRECTA	\$39.941.700
TOTAL INVERSIÓN	39.941.700
TOTAL MODIFICACION AL PRESUPUE DE GASTOS	\$39.941.700


ARTÍCULO 3º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$39.941.700)**, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR
1 INGRESOS CORRIENTES	\$39.941.700
15 Transferencias, Aportes y Cofinanciaciones Nacionales	39.941.700
152 TRANSFERENCIAS NACIONALES	39.941.700
152.282 COLJUEGOS 2016 SSF	39.941.700
TOTAL INGRESOS	\$39.941.700

ARTÍCULO 4º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. Adicionase el presupuesto de egresos del Municipio de Sabaneta para





DECRETO No. 0077 FECHA: 01 MAR 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 5 de 6	

la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$39.941.700)**, según el siguiente detalle:

Secr	08	SECRETARIA DE SALUD	
Dep	02	Fondo Local de Salud REGIMEN	
Objeto	2	INVERSION	
Clase	1	GASTO DE INVERSION	
Grupo	01	BASE SOCIAL INCLUYENTE	
Sector	02	SALUD	
Progra	01	ASEGURAMIENTO-SGSSS	
SubPr	01	SALUD Y COBERT PARA LOS SABANET	
Proyect	1529	Afiliación al régimen subsidiado	
Articulo	45434	Aseg en Salud del rég sub COLJUE 2016 SSF	\$39.941.700
		INVERSION	39.941.700
		Fondo Local de Salud REGIMEN	39.941.700
		SECRETARIA DE SALUD	\$39.941.700
TOTAL EGRESOS			\$39.941.700

ARTÍCULO 5°. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Rebajase al presupuesto de rentas y recursos de capital del presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2016, en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$39.941.700)**, según el siguiente detalle:

1	INGRESOS CORRIENTES	\$39.941.700
15	TRANSFE, APORTES Y COFINANCIA NACIONALES	39.941.700
152	TRANSFERENCIAS NACIONALES	39.941.700
152.281	COLJUEGOS 2016 CSF	39.941.700
TOTAL INGRESOS		\$39.941.700

ARTÍCULO 6°. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. Rebajase el presupuesto de egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$39.941.700)**, según el siguiente detalle:

Secr	08	SECRETARIA DE SALUD
Dep	04	Fondo Local de Salud PRESTACION
Objeto	2	INVERSION
Clase	1	GASTOS DE INVERSION SOCIAL URBANA
Grupo	01	BASE SOCIAL INCLUYENTE
Sector	02	SALUD
Progra	03	SALUD A LA POBLA MAS VULNE




Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93

www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. 0077 FECHA: 31 MAR 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 6 de 6	

SubProgr 01	ATENC EN SALUD POBLACI VULNERABLE	
Proyecto 1526	Servi de salud en lo no cubi con subsidios	
Articulo 46734	Salud a la poblac no afili con subsi COLJUE	\$39.941.700
	INVERSION	39.941.700
	Fondo Local de Salud PRESTACION	39.941.700
	SECRETARIA DE SALUD	\$39.941.700
TOTAL EGRESOS		\$39.941.700

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en, Sabaneta a los **31 MAR 2016**

CÚMPLASE



IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal



ALFONSO MARTÍNEZ RODRIGUEZ
Secretario de Hacienda



RAFAEL ANTONIO RESTREPO OCHOA
Secretario de Planeación y Dilo. Territorial

Laura Cristina Bolaño Botero
Elaboró: Laura Cristina Bolaño Botero
Contratista de Apoyo- Presupuesto



Verificó: Rosa Lilia Flórez Hernández
Lider Programa Área Presupuesto



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia